CONTRATO Nº 42/2012

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "JONICA S.A." PARA LA OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS CETUNA".----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

EL CONTRATISTA es la empresa "JONICA S.A." representada legalmente por el **Sr. Natalicio E. Chase**, con cédula de identidad civil Nº 721.270; domicilio comercial en Mariano Molas 122 e/ Mcal. López, Asunción, con Tel. 623-017.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

1.1 El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la Obra **"OBRAS COMPLEMENTARIAS CETUNA". Su financiamiento será a través de F.F. 10 – Recursos del Tesoro.----------**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: ----------

2.1 Contrato
2.2 Condiciones Especiales del Contrato;
2.3 Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por **LA CONTRATANTE**;
2.4 La Oferta y la lista de precios unitarios;
2.5 El desglose y los análisis de los precios unitarios;
2.6 Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Condiciones Específicas del Contrato; y
2.7 El Pliego de Bases y Condiciones;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación **Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de **G. 799.416.076 (Guaraníes Setecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Setenta y Seis) IVA Incluido** ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2012 y su ejecución es anual.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051) --

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 03/2012** para **"OBRAS COMPLEMENTARIAS CETUNA"**, convocada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 633/2012** de fecha 26 de julio de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO----------

5.1 El plazo de vigencia de Contrato es de 15 (quince) meses, contados a partir de la firma del presente contrato, desde el 31/07/2012 hasta el 31/10/2013 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c, de la Ley Nº 2051) ----------

6.1 A los efectos de este contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 799.416.076 (Guaraníes Setecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Setenta y Seis) IVA Incluido**, conforme a la oferta adjudicada y la Resolución de Adjudicación Nº 633/2012. Además, se deja expresa constancia de que los precios unitarios consignados en la Planilla de Ofertas de **EL CONTRATISTA** son fijos e invariables hasta finalizar la obra, objeto del presente contrato.----------

6.2 Los pagos serán hechos en guaraníes, por Certificación de Obra, basado en el Acta de Medición correspondiente en el que se consigne el avance de la obra a satisfacción de **LA CONTRATANTE**, el certificado será presentado al Fiscal, este podrá expedirse, y con la aprobación del mismo **LA CONTRATANTE** aceptará y pagará el certificado dentro de los treinta días posteriores a la aceptación del Acta de Medición de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

6.3 A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley la Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por Ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, Dos por Ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por Ciento (30%) según Dto. Nº 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

6.4 Anticipo: Además se deducirá el Veinte (20 %) correspondiente a la retención por anticipo otorgado.----------

6.5 Variación y Ajuste de Precios

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción:

- 40% (cuarenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo;
- 20% (veinte por ciento), incidencia del gasoil;
- 20% (veinte por ciento), incidencia del Cemento.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Ap = Po\,(0{,}20 + 0{,}40\,S + 0{,}20\,D + 0{,}20\,C) - Po;$$

So Do Co

Donde:

A_p: Ajuste de precios.

P_o: Monto mensual certificado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las Facturas por obras y/o servicios y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

S_o: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

D_o: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, Tipo Pusolánico para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la presentación de las facturas por obras u/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

C_o: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, Tipo Pusolánico para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos realizados durante el mes en cuestión. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma Contractual de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.
EL CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados.
En ningún caso se podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

Para aplicar la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios, la variación de los precios de consumo deberá estar reflejada en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 (quince) por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo según el Art. 61 de la Ley 2051, la misma estará pactada en el contrato.

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS.- (Art. 62 de la Ley Nº 2051/03) ----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 inc. d, de la Ley Nº 2051) ---------

8.1 El plazo de ejecución de la obra es de **sesenta (60) días calendarios**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en el predio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción - San Lorenzo Campus Universitario.----------

8.2 EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos: ----------

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.----------

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.----------

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma. ----------

EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e, de la Ley Nº 2051) ----------

9.1 El Programa de ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días calendarios conforme a lo establecido en la Oferta, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar conforme al cronograma de ejecución con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 inc. f, de la Ley Nº 2051) ----------

10.1 El importe que **LA CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo se fija en la suma de **G. 159.883.215.-** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Quince) IVA Incluido, correspondiente al 20 % del importe contratado, y se entregará por única vez, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, suma que será invertida para la compra de materiales a ser utilizados en ésta obra. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g, de la Ley Nº 2051) --------

11.1 Las Garantías que **EL CONTRATISTA**, deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, son las siguientes: ----------

a) <u>De Fiel Cumplimiento de Contrato:</u> para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de **LA CONTRATANTE.** Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la recepción definitiva de las Obras. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía de **EL CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser como máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes. ----------

b) <u>Seguro contra daños a terceros</u>: monto global no inferior a G. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones) por persona y hasta G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta Millones) por suceso o siniestro.----------

c) <u>Seguro contra accidentes de trabajo</u>: para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (Guaraníes quince Millones) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------

d) <u>Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante:</u> monto global no inferior a G. 12.000.000 (Guaraníes doce Millones) por suceso o siniestro.----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un periodo de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor supere a los valores de las pólizas contratadas.----------

Las pólizas indicadas en los apartados **b, c** y **d** deberán ser entregadas a **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Inicio.----------

e) <u>Fondo de Reparo:</u> de todas las sumas a pagar a **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRATANTE** descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor de **EL CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos a **EL CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas dentro de los 30 días posteriores a la Recepción final de la Obra.----------

f) <u>Garantía de Anticipo Financiero:</u> EL CONTRATISTA entregará además, una garantía instrumentada en una Póliza de Seguros a favor de **LA CONTRATANTE** por el Cien por Ciento (100 %) del importe del Anticipo Financiero.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051). ----------

12.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido, pagará a **LA CONTRATANTE**, una multa equivalente al Cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el monto del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento del cronograma respectivo, las mismas no superarán el diez por ciento (10 %) del monto del Contrato. **LA CONTRATANTE** hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Certificado presentado por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, de la Ley Nº 2051) ----------

13.1 LA CONTRATANTE, encomienda a **EL CONTRATISTA**, la realización de los trabajos de Construcción de la Obra **"CONSTRUCCION DE LABORATORIOS Y AULAS"** conforme a la oferta presentada, la cual forma parte integrante de este Contrato.----------

13.2 EL CONTRATISTA, declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este Contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, de la Ley Nº 2051).----------

14.1 <u>Rescisión del Contrato por Responsabilidad de EL CONTRATISTA</u>. --------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el **Art. 59 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así como también en los siguientes casos: ----------

a) Si **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no iniciara la construcción efectiva de las obras dentro del plazo fijado de cinco (5) días calendarios después de haber recibido la orden de inicio.----------

b) Si **EL CONTRATISTA** se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.----------

c) Si **EL CONTRATISTA** transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para la construcción de la obra, la subcontratara en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**----------

d) Si los trabajos marcharan lentamente y en opinión de **LA CONTRATANTE** no pudieran terminarse dentro del plazo establecido y en función al cronograma de ejecución, o si los trabajos parciales especificados no se hubiesen realizado por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos estipulados.----------

e) Si **EL CONTRATISTA** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Fiscal de Obra.----------

f) Si **EL CONTRATISTA** no presentase la Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de **LA CONTRATANTE** en el plazo estipulado en este contrato (diez días).----------

g) Si se paralizaran las obras sin causa justificada.----------

14.1.1 En los casos previstos en el **"Apartado a"**, **LA CONTRATANTE** previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------

14.1.2 Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución a **EL CONTRATISTA**, quien deberá suspender los trabajos de inmediato. **EL CONTRATISTA**, dispondrá de cinco (5) días calendarios a contar desde el día de la notificación para pronunciarse. De aceptar la rescisión, ésta sufrirá efecto de inmediato y **LA CONTRATANTE**, podrá tomar la obra en el estado en que se encuentre, incluyendo las instalaciones provisionales y los materiales adquiridos por **CONTRATISTA,** para la continuación de los trabajos por parte de **EL CONTRATANTE**, en cuya oportunidad se labrará un Acta en la Facultad de Ingeniería, la cual pagará los materiales existentes en la obra al precio que **EL CONTRATISTA** haya pagado al proveedor. Declarada la rescisión, **LA CONTRATANTE** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

14.1.3 Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

14.1.4 Si **EL CONTRATISTA** no efectuare las operaciones de desmontaje y remoción que le fueren solicitadas una vez producida la rescisión, **LA CONTRATANTE** podrá ejecutar esas labores cargando a **EL CONTRATISTA** los gastos pertinentes.----------

14.2 <u>Rescisión por causas imputables a LA CONTRATANTE</u>.----------

EL CONTRATISTA, tendrá derecho a rescindir el contrato por causas imputables a **LA CONTRATANTE** en los siguientes casos: ----------

a) Cuando la administración licitante suspenda por más de veinte días (20) la ejecución de la obra.----------

b) Por las demás causas establecidas en el Art. 60 de la Ley **Nº** 2051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------**

14.3 <u>Caso Fortuito o de Fuerza Mayor</u>.----------

LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------
a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales. ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

15. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.----------

Una vez finalizada la obra, a satisfacción de **LA CONTRATANTE**, y a solicitud de **EL CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma. Para ese efecto, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y órdenes de servicio. Si el Fiscal de Obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **EL CONTRATISTA** podrá volver a solicitar la Recepción Provisional luego de ocho (8) días de la primera verificación. Una vez que el Fiscal de Obra dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si **EL CONTRATISTA** no terminare la obra dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **LA CONTRATANTE** queda expresamente facultada para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo de **EL CONTRATISTA**, que se encuentre en poder de **LA CONTRATANTE**, terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma. **LA CONTRATANTE**, podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.----------

16. OBRAS DEFICIENTES O NO ACEPTABLES.----------

Si con posterioridad a la Recepción Provisional, se observaren deficiencias en los trabajos realizados, se comunicará a **EL CONTRATISTA**, de esta situación, a fin de que proceda a la corrección de las mismas. Si en el plazo de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de notificación, **EL CONTRATISTA**, no ha eliminado dichas deficiencias, **LA CONTRATANTE**, procederá a ejecutar los trabajos por cuenta de **EL CONTRATISTA**, siguiendo la metodología establecida en la Cláusula Anterior.-

17. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.----------

La Recepción Definitiva de la obra, se hará dentro de los 12 meses posteriores a la Recepción Provisional, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes de **EL CONTRATISTA** y de **LA CONTRATANTE.**----------

EL CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para **LA CONTRATANTE.**----------

17.1 Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que **EL CONTRATISTA**, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si **EL CONTRATISTA**, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, **LA CONTRATANTE**, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta de **EL CONTRATISTA**, siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inc. l, de la Ley Nº 2051) -------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, así como de las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.*

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2012.----------

Sr. Natalicio E. Chase
Presidente
La Contratista

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
El Contratante

ANEXO A
CONTRATO Nº 42/2012 – "OBRAS COMPLEMENTARIAS CETUNA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1. JONICA S.A.		
			Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Construcción de Obrador y vallado de obra	gl	**1**	250.000	250.000
1.2	Provisión y colocación del cartel de obra.	gl	**1**	1.750.000	1.750.000
1.3	Marcación y replanteo.	m2	**600**	1.001	600.600
2	**MAMPOSTERIA**				
2.1	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común	m2	**234,45**	49.805	11.676.782
2.2	Mampostería de elevación de 0,30 ladrillo común	m2	**388,46**	92.412	35.898.366
2.3	Revestimiento con ladrillejos.	m2	**186,62**	35.450	6.615.679
2.4	Envarillado sobre y bajo aberturas (2 varillas de 8 mm).	ml	**70**	14.840	1.038.800
2.5	Dintel de hormigón sobre aberturas	ml	**11,55**	45.000	519.750
3	**Estructura de Hº Aº**				
3.1	Calculo y diseño estructural	gl	**1**	2.500.000	2.500.000
3.2	Pilares de Hº Aº circulares a la vista	m3	**4,92**	781.723	3.846.077
3.3	Pilares de Hº Aº rectos	m3	**9,24**	781.723	7.223.121
3.4	Vigas de Hº Aº nivel + 10,85 y 11,70	m3	**38,12**	789.223	30.085.181
3.5	Losas de hormigón armado nivel +10,85 y 11,70	m3	**37,53**	789.223	29.619.539
3.6	Acero ADN fyk=4200 según calculo estructural	Kg	**8.851,04**	5.500	48.680.720
3.7	Tanque elevado de hormigón armado. Incluyendo aislación interna y externa, ubicado sobre la escalera, nivel 11,70, entrada de hombre, escalera marinera con guarda hombre, tuberías para abastecimiento de agua y combate contra incendio, ventilación, ruptor de vacío, limpieza, rebose.	m3	**22,28**	1.017.000	22.658.760
4	**REVOQUE**				
4.1	Exteriores con hidrófugo base para ladrillejos y pintura texturaza	m2	**624,81**	16.504	10.311.864
4.2	Interiores filtrado	m2	**857,36**	16.398	14.058.989
4.3	Revoque de losas y vigas	m2	**396,16**	16.898	6.694.312
5	**CONTRAPISOS**				
5.1	Contrapiso de hormigón de cascotes e=7 cm.	m2	**538,05**	24.189	13.014.891
6	**PISOS Y REVESTIMIENTOS**				
6.1	Granito 30 x 30 base gris, colores oscuro y claro	m2	**534,64**	79.637	42.577.126
6.2	Planchas de granito 0,30 de ancho	m2	**19,33**	300.000	5.799.000
6.3	Zócalo granítico	ml	**314,67**	27.764	8.736.498
6.4	Ceramico 30 x 30 en baños	m2	**3,6**	49.606	178.582
65	Revestimiento de azulejos 20 x 20	m2	**23,64**	49.606	1.172.686
6.6	Guardas	ml	**14,1**	25.000	352.500
7	**TECHO**				
7.1	Techo de Chapa acanalada prepintada tipo trapezoidal color gris Nº27, con babetas de terminación perimetral para cierre impermeable, sobre estructura de chapa doblada reticulada (incluir calculo de la estructura y pintura final de la estructura)	m2	**381,68**	180.000	68.702.400
7.2	Aislacion térmica y acústica para bajo chapa	m2	**381,68**	50.000	19.084.000
7.3	Aislación de losas c/ membrana asfáltica de 4 mm., incluyendo piso con tejuelitas con pendiente	m2	**354,21**	60.000	21.252.600
8	**CARPINTERIA DE MADERA**				
8.1	Puertas placas de 2 hojas 1,70 x 2,15 (c/ vidrio fijo)	un	**5**	1.100.000	5.500.000
8.2	Puerta placa de 0,90 x 2,15 c/rejilla	un	**2**	550.000	1.100.000
8.3	Puerta placa de 0,70 x 2,15 c/rejilla	un	**2**	500.000	1.000.000
9	**CARPINTERIA METALICA**				

9.1	Provisión y colocación de cerramientos de aluminio para fachada sistema Glazing con estructura, aluminio color bronce al interior, con vidrio DVH en opción doble, vidriado hermético reflectivo bronce laminado de 8mm exterior con cámara de aire 6mm	m2	38,1	1.200.000	45.720.000
9.2	Ventana 4,00 x 1,00 perfilaría de aluminio con vidrios de 8 mm laminado (2 hojas fijas y 2 móviles basculante)	un	12	2.000.000	24.000.000
9.3	Ventana 3,00 x 1,00 perfileria de aluminio con vidrios de 8 mm laminado (1 hoja fija y 2 móviles basculante)	un	2	1.550.000	3.100.000
9.4	Ventana 2,00 x 1,00 perfileria de aluminio con vidrios de 8 mm. laminado (2 móviles basculante).	un	4	1.050.000	4.200.000
9.5	Barandas y pasamanos con caño redondo 2" terminación pintura sintética color rojo para escaleras	un	15,5	300.000	4.650.000
9.6	Barandas y pasamanos con caño redondo 2" terminación pintura sintética color rojo para rampas y accesos	un	70,93	300.000	21.279.000
9.7	Baranda con caños de 2", en galería	ml	26	285.000	7.410.000
9.8	Puerta vidriera para salida de emergencia con barral antipánico, bisagra cierra puertas, freno hidráulico	un	1	1.980.000	1.980.000
9.9	Persianas metálicas fijas, para ventanas de aluminio, construida con caños de hierro y chapa plegada, terminadas con pintura sintética.	m2	30	300.000	9.000.000
10	**DESAGUE PLUVIAL**				
10.1	Bajadas con caños PVC SR de 150 mm.	ml	30	60.000	1.800.000
10.2	Platos de desague en chapa Nº 16 con pintura antioxido.	un	11	152.000	1.672.000
11	**INSTALACION SANITARIA**				
11.1	**Desagüe Cloacal**				
11.2	Caños PVCR 100 mm.	ml	12	30.000	360.000
11.3	Caños PVCR 75 mm.	ml	3,6	22.000	79.200
11.4	Caños PVC 50 mm.	ml	6	16.000	96.000
11.5	Caños PVC 40 mm.	ml	6	15.000	90.000
11.6	Rejilla de piso sifonada 15 x 15	un	2	68.000	136.000
11.7	Accesorios	gl	1	400.000	400.000
12	**Instalación agua corriente (Fria)**				
12.1	Caño de PVC 11/2" roscable	ml	19,6	19.500	382.200
12.2	Caño PVC roscable 3/4"	ml	12	6.736	80.832
12.3	Caño PVC roscable 1/2"	ml	12	5.005	60.060
12.4	Accesorios	gl	1	206.200	206.200
12.5	Llave exclusa de 1 1/2"	un	2	140.000	280.000
12.6	Llave de paso 3/4" c/campana	un	1	45.000	45.000
12.7	Llave de paso de 1/2" con campana	un	3	32.000	96.000
13	**Artefactos sanitarios, griferias y accesorios**				
13.1	Inodoros c/ tapa y cisterna alta de plástica	un	2	412.000	824.000
13.2	Válvulas de descarga para inodoros	un	2	358.000	716.000
13.3	Griferia para lavatorios	un	2	120.000	240.000
13.4	Conexiones	un	4	20.000	80.000
13.5	Lavatorio mediano suspendido, con sifón cromado	un	2	200.000	400.000
13.6	Portarrollo	un	2	40.000	80.000
13.7	Jabonera liquida	un	2	75.000	150.000
13.8	Secamanos eléctrico	un	2	450.000	900.000
13.9	Colocación de artefactos y griferias	gl	1	1.250.000	1.250.000
14	**INSTALACION ELECTRICA**				
14.1	**Alimentación de circuitos**				
14.2	Tablero Seccional externo metálico adosado a la mampostería	un	1	1.500.000	1.500.000
14.3	Boca de luces	bc	62	50.000	3.100.000
14.4	Boca de tomas c/ puesta a tierra	bc	24	60.000	1.440.000
14.5	Boca de conexión p/ Tomas Industriales	bc	48	100.000	4.800.000
14.6	Toma industrial trifásico externo hembra IP 44	bc	24	150.000	3.600.000

14.7	Toma industrial monofasico externo hembra IP 44	un	**24**	130.000	3.120.000
15	**Artefactos Eléctricos.**				
15.1	Artefacto de iluminación para adosar con lámparas fluorescentes compactas de 4x40w, tipo industrial.	un	**48**	350.000	16.800.000
15.2	Artefacto de iluminación para adosar con lámparas fluorescentes compactas de 2x40w. Tipo industrial	un	**11**	280.000	3.080.000
15.3	Artefactos de iluminación tipo Plafón c/ acrílico, con lámparas fluorescentes compactas de 1x 40W .d= 30cm.	un	**3**	100.000	300.000
16	**INSTALACION TELEFONICA, INFORMATICA**				
16.1	Ductos y Cajas para instalación telefónica e informática.	gl	**1**	1.500.000	1.500.000
17	**PINTURA**				
17.1	Interior al látex con enduido, pared y cielorraso	m2	**1.253,52**	17.019	21.333.657
17.2	Protección de ladrillejos y sardinel con silicona o similar	m2	**186,62**	11.350	2.118.137
17.3	Aberturas de madera c/ base y dos manos de barniz	m2	**50,31**	10.596	533.085
17.4	Barandas metálicas al sintético	ml	**112,43**	10.596	1.191.308
17.5	Revestimiento texturado impermeable acrílico 100% (color mostaza).	m2	**438,19**	40.000	17.527.600
18	**VIDRIOS**				
18.1	Espejo de 4 mm.	m2	**1,6**	180.000	288.000
19	**CIELORRASOS Y MAMPARAS**				
19.1	Mamparas de eucatex con perfilería de aluminio	m2	**186,13**	130.000	24.196.900
19.2	Puertas para mamparas de 1,6 x 2,00	un	**2**	550.000	1.100.000
19.3	Puertas para mamparas de 0,6 x 1,8	un	**1**	450.000	450.000
20	**Señalización**				
20.1	Cartel indicador Servicios Higiénicos en acrílico con letras ploteadas.	un	**1**	100.000	100.000
20.2	Silueta damas caballeros en cada puerta.	un	**2**	150.000	300.000
21	**Varios**				
21.1	Limpieza final de obra	gl	**1**	850.000	850.000
22	**Salida de Emergencia contra Incendio.**				
22.1	Escalera metálica con peldaños en chapa antideslizante, hasta el 2do piso para salida de emergencia. Tramos de escaleras 1,20 mts de ancho, y los descansos de 1,20 x 2,60 mts. Barandas formadas por 1 caño de 2" y 2 caños de 1" longitudinales, y parantes de 1 1/2".	un	**1**	5.000.000	5.000.000
22.2	Puerta de salida de emergencia con cerradura y barral antipanico de 1,60 x 2,10 doble hoja	un	**3**	3.050.000	9.150.000
23	**INSTALACION PARA AGUA Y COMBATE CONTRA INCENDIO**				
23.1	Reservorio inferior de hormigón armado enterrado de 30.000 lts, incluyendo el sistema de bombeo automatizado, con cañerías hasta el tanque elevado, electro bombas, tablero eléctrico, y todos los accesorios, aislación interior, entrada de hombre, escalera marinera.	un	**1**	45.710.910	45.710.910
23.2	Tubos galvanizados de 3" de diámetro para instalación de bocas de incendio, con accesorios (codos, uniones, adaptadores, etc.).	ml	**12**	131.667	1.580.004
23.3	Tubos galvanizados de 2½" de diámetro para instalación de bocas de incendio, con accesorios (codos, uniones, adaptadores, etc.).	ml	**180**	105.862	19.055.160
23.4	Boca de incendio equipada con manguera de incendio de 30 mts. con esguincho chorro pleno, gabinete metálico, con sus respectivos accesorios, adaptador de bronce 1 1/2", y válvulas esclusa de bronce de 1 1/2".	un	**9**	990.000	8.910.000
23.5	Bocas de incendio siamesas	un	**4**	2.100.000	8.400.000

23.6	Suministro e instalación de motobomba centrífuga trifásica de por lo menos 15 HP, 380 V, para una altura manométrica 50 m.c.a., caudal aproximado 50 m3/h, con su respectiva base, uniones, válvulas exclusas y de retención, curvas, adaptadores y demás accesorios.	un	**1**	8.000.000	8.000.000
24.7	Suministro e instalación de motobomba jockey de 1 HP, con su respectiva base, uniones, válvulas exclusas y de retención, curvas, adaptadores y demás accesorios,	un	**1**	6.600.000	6.600.000
25.8	Tanque hidroneumático de 100 lts. de capacidad, con sus respectivos accesorios (manómetro, tubo flexible, cinco vías, con presostatos).	un	**1**	850.000	850.000
24	**DESAGUES**				
24.1	Rejilla de piso corrida de 30 cm de ancho con marco de ángulo de 1" y rejilla con planchuela de 1"	ml	**46,75**	200.000	9.350.000
24.2	Rejillas de 40 x 60.	un	**6**	60.000	360.000
25	**OBRAS EXTERIORES**				
25.1	Patio de maniobras, piso de hormigón armado H=12 cm.	m2	**108**	120.000	12.960.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO					**799.416.076**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA